



## RESOLUCIÓN No. 0882, 06 JUL 2018

"Por la cual se liquidan unilateralmente algunas ordenes de prestación de servicios, suscritas con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur"

### LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 6 de Abril de 2016 y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Celebro los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

N° ORDEN	RUBRO	BENEFICIARIO	CEDULA	CDP	CRP	NUMERO CONTRATO	VALOR REGISTRO	SALDO POR GIRAR POR REGISTRO
1	3210501	AMADOR DURAN WILMAR	1022947628	7	5460	3466	\$ 481.440	\$ 481.440
2	3210501	AMADOR DURAN WILMAR	1022947628	257	9137	3466	\$ 538.080	\$ 538.080
3	3210501	CABRERA GARAVITO JORGE MARIO	80199070	7	6469	3531	\$ 960.000	\$ 960.000
4	3210501	CABRERA GARAVITO JORGE MARIO	80199070	257	9162	3531	\$ 2.496.000	\$ 2.496.000
5	3210501	CABRERA GARAVITO JORGE MARIO	80199070	378	11546	3531	\$ 3.072.000	\$ 3.072.000
6	3210501	CERINZA GARCIA EDISON YAIR	1053331298	7	6521	3589	\$ 3.072.000	\$ 3.072.000
7	3210501	CERINZA GARCIA EDISON YAIR	1053331298	378	11602	3589	\$ 3.072.000	\$ 3.072.000
8	3210501	CERINZA GARCIA EDISON YAIR	1053331298	368	19576	3589	\$ 3.072.000	\$ 3.072.000
9	3210501	MORENO HUERTAS CAMILO ERNESTO	1032385974	7	6508	3576	\$ 384.000	\$ 384.000
10	3210501	MORENO HUERTAS CAMILO ERNESTO	1032385974	378	11589	3576	\$ 3.072.000	\$ 3.072.000



**RESOLUCIÓN No. 0882, 06 JUL 2018**

11	3210501	MUÑETON LOPEZ GERARDO ANTONIO	1143827070	745	23509	3600	\$ 38.600	\$ 38.600
12	3210501	ECHAVARRIA PLATA LUISA FERNANDA	1098616713	7	6950	3755	\$ 384.000	\$ 384.000
13	3210501	ROSAS MOLINA ROSA RAQUEL	60389017	378	11844	4264	\$ 1.416.204	\$ 1.416.204
14	3210501	GUEVARA GARCES DAVID LEONARDO	1022935008	7	6556	3769	\$ 7.986.240	\$ 7.986.240
15	3210501	GUEVARA GARCES DAVID LEONARDO	1022935008	257	9272	3769	\$ 169.920	\$ 169.920
16	3210501	GARZON CASTRO ELIBERTO	80778992	378	11800	3799	\$ 293.112	\$ 293.112
17	3210501	GARZON CASTRO ELIBERTO	80778992	368	19771	3799	\$ 1.563.264	\$ 1.563.264
								\$ 32.070.860

Que la Resolución N° 1720 de 2017, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación" -CO-BIS-MA-01, en su artículo 5.3.3 contempla "Etapa Pos-contractual Liquidación de Contrato".

Que la presente Liquidación Unilateral se realiza de conformidad con lo certificado por los Supervisores de los Contratos de Prestación de Servicios designados para tal fin.

Que para obtener la comparecencia del personal que suscribió los Contratos de Prestación de Servicios, se procedió a su emplazamiento mediante correo electrónico a cada uno de los contratistas por el término de cinco (05) días hábiles y una vez vencido este plazo, se publicó Edicto en la página web [www.subredsur.gov.co](http://www.subredsur.gov.co), por igual termino, según consta en los documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, la Entidad queda habilitada legalmente para efectuar la respectiva liquidación unilateral.

Que en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud, Empresa Social del Estado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar en forma unilateral los contratos de Prestación de Servicios relacionadas en el acápite de los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la anterior liquidación córrase traslado a la Subdirección Corporativa, a la Dirección Financiera, la Dirección de Contratación y a los Supervisores de los contratos para lo de su competencia y se libere en caso que lo hubiere, el saldo sin ejecutar a la fecha, a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, Empresa Social del Estado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

**RESOLUCIÓN No. 0882 06 JUL 2018**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo y deberá interponerse en los términos señaladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 06 JUL 2018

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**  
Gerente

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Profesional Administrativo	USS TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Proyectado y Revisado por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	USS TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado y aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora Operativa Dirección de Contratación	USS TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
1) Aprobado por:	Gloria Barrero Carretero	Jefe Oficina Asesora - Jurídica	USS TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Carrera 20 # 47B – 35 sur  
Código Postal: 110621  
Sede Administrativa USS  
Tunal  
Tel: 7300000

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

